

**RESOLUCIÓN DICTADA POR EL CONSEJERO DELEGADO DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A. EN SU CONDICIÓN DE ÓRGANO DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONTURSA. EXPEDIENTE 15/19.**

Sirven de base a la presente resolución los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**I.-** Con fecha 22 de noviembre de 2.019 se determinó por el Órgano de Contratación de CONTURSA la necesidad de proceder a contratar la póliza antes detallada, resultando necesario para el desarrollo de su actividad, acordando sacarlo a licitación mediante el procedimiento abierto conforme las Instrucciones y Contratación de CONTURSA, autorizando el gasto y aprobando el Pliego de Condiciones y sus anexos, delegando su tramitación en el Comité de Dirección de la empresa.

**II.-** Publicado debidamente el concurso el mismo día de su aprobación, dentro del plazo ofrecido para la recepción de ofertas, presentaron propuestas las siguientes empresas:

- MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., quien presentó oferta el día 10 de diciembre de 2.019.
- HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., quien presentó oferta el día 10 de diciembre de 2.019.

**III.-** Con fecha 11 de diciembre de 2.019 se procedió a la apertura del sobre uno y, en relación a los requisitos mínimos exigidos, en dicho acta se dejó indicado que:

*"EMPRESA.- MAPFRE.*

*Cumple con la totalidad de requisitos previos.*

*EMPRESA.- HELVETIA.*

*Cumple con la totalidad de requisitos previos.*

*II.- En vista de lo anterior, se acuerda citar a las empresas licitadoras para la apertura del sobre dos en Audiencia Pública el día 19 de diciembre 2.019 a las 10:30 horas en las instalaciones de CONTURSA.*

*Asimismo, se acuerda proceder a publicar el presente Acta en el Perfil del Contratante.*

*III.- Así, y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xCKXmDaKMmGbFXLIg8Fcmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	20/12/2019 12:51:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xCKXmDaKMmGbFXLIg8Fcmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xCKXmDaKMmGbFXLIg8Fcmg==</a>		



encabezamiento, siendo las 9:53 horas del mismo día 11 de diciembre de 2.019”

**IV.-** El día señalado para ello se procedió en Audiencia Pública a la apertura del sobre dos, que contenía la oferta presentada por cada una de las empresas y cuya valoración se realizaría de forma automática, señalándose en el Acta, debidamente publicada, lo siguiente:

*“I.- Siendo las 10:33 horas del 19 de diciembre de 2.019 previa citación a las empresas licitadoras y previa publicación de la apertura del sobre uno y publicación en el Perfil del Contratante, conforme se establece en el Pliego de Condiciones y anexos del presente concurso, se procede a la apertura del SOBRE DOS, consistente en la oferta que es leída en voz alta, quedando las mismas anexas al acta, formando parte integrante de ella.*

*II.- Se informa que por parte del comité de dirección se dará traslado de toda la documentación e información necesaria al órgano de contratación a los efectos de resolución del presente concurso.*

*Una vez sea adjudicado provisionalmente el concurso, con respeto a las condiciones establecidas, se requerirá a la adjudicataria provisional para que, en los plazos establecidos, proceda a remitir la documentación y certificados necesarios y previos a la formalización de contrato.*


*Verificado lo anterior, se procederá a la Resolución definitiva del Concurso y a la firma del contrato, debiendo realizarse las publicaciones que sean necesarias para ello.*

*III.- Y en muestra de asistencia y conformidad, los asistentes firman el presente acta en la fecha y lugar señalada en el encabezamiento, siendo las 10:49 horas del mismo día 19 de diciembre de 2.019.”*

**VI.-** Recibida por éste Órgano de Contratación toda la documentación señalada, se procede a resolver conforme los siguientes

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Resulta competente para resolver el presente expediente el Consejero Delegado de CONTURSA, en virtud de lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación, así como en las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	xCKXmDaKMmGbFXLIg8Fcmg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	20/12/2019 12:51:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xCKXmDaKMmGbFXLIg8Fcmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xCKXmDaKMmGbFXLIg8Fcmg==</a>			

funciones que tiene atribuidas por su nombramiento y delegación de facultades del Consejo de Administración.

**II.-** En el presente expediente se han cumplido todas las formalidades, cumpliéndose con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como las Instrucciones Internas de Contratación.

**III.-** No constan impugnaciones a los Pliegos de Condiciones del presente Concurso, habiendo sido expresamente aceptados por el licitador.

**IV.-** Señalan las Instrucciones Internas de Contratación y el Pliego que el servicio será adjudicado a la oferta que obtenga mejor puntuación, no pudiendo quedar desierta siempre que una de las licitadoras cumpliera con los requisitos mínimos, salvo que no acredite los mismos.

En base a lo anterior

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** El Informe Técnico de Valoración (se adjunta), emitido por AON, determina que la oferta presentada por la empresa MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., no se ajusta al modelo de proposición económica, por lo que no puede realizar la valoración.

**SEGUNDO.-** Determinar, en virtud del Informe Técnico de Valoración, que la clasificación de las ofertas presentadas es la que a continuación se detalla:

POSISICIÓN	EMPRESA	PUNTOS
1º	HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	90

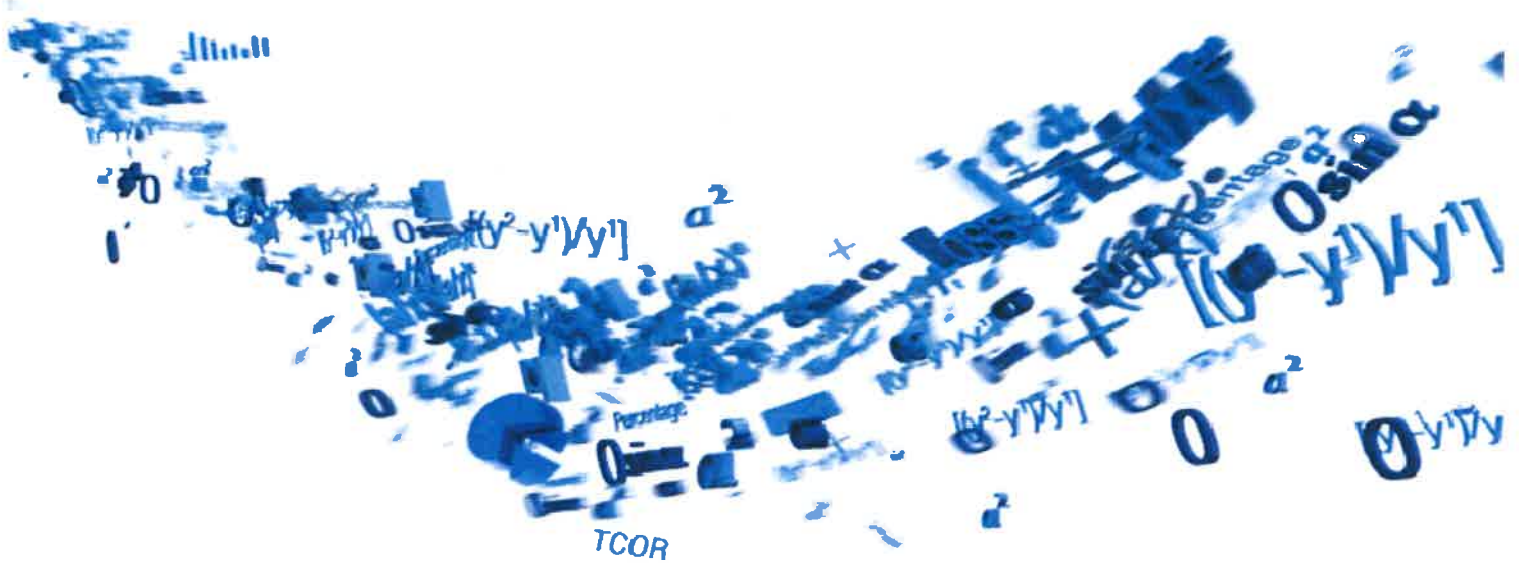
Resulta por tanto Adjudicatario PROVISIONALMENTE la empresa **HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS** al haber obtenido la máxima puntuación.

**TERCERO.-** Notificar de la forma prevista en los Pliegos de Condiciones a todos los licitadores y requerir los Certificados y documentación complementaria pertinente a las empresas que han quedado en primer lugar en cada Lote de la forma que se indica en las Instrucciones de Contratación, Pliegos y Anexos que regulan el presente concurso y, verificado el requerimiento, informar al presente Órgano para la Resolución definitiva del Concurso y la firma del contrato.

**CUARTO.-** Efectuar las pertinentes publicaciones que por la normativa se establezcan.

Código Seguro De Verificación:	xCKXmDaKMmGbFXLIg8Fcmg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Muñoz Martinez	Firmado	20/12/2019 12:51:14
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xCKXmDaKMmGbFXLIg8Fcmg==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/xCKXmDaKMmGbFXLIg8Fcmg==</a>		





**INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS  
PRESENTADAS AL CONCURSO CONVOCADO POR  
CONGRESOS Y TURISMOS DE SEVILLA PARA LA  
CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
GENERAL/PATRIMONIAL.**

Sevilla, 20 de diciembre de 2019

## Seguro de Responsabilidad Civil

Nº Expediente: 15/19

Sevilla, 20 de diciembre de 2019

## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>2. CRITERIOS DE VALORACIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>4. RESUMEN DE PUNTUACIONES.....</b>	<b>12</b>
<b>5. CONCLUSIÓN .....</b>	<b>14</b>

## 1. Introducción

El presente Informe Técnico de valoración, analiza las ofertas presentadas al concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de una **PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE CONGRESOS Y TURISMOS DE SEVILLA**.

El expediente relativo a este concurso es el número N° 15/19

Las compañías aseguradoras que han presentado oferta han sido las siguientes:

- HELVETIA
- MAPFRE. La oferta realizada no se ajusta al modelo de proposición económica, por lo que no procede realizar valoración de la oferta de esta compañía.

## 2. Criterios de Adjudicación



## 2. Criterios de Adjudicación

Expediente de contratación: 15/19  
Título: "SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL/ PATRIMONIAL"  
PARA CONGRESOS Y TURISMOS DE SEVILLA"

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del procedimiento, junto con los índices de baremación que se les señalan serán los que a continuación se indican:

CRITERIOS	PUNTUACION
1.- Oferta Económica	70
2.- Mejoras en los Límites Asegurados	30
<b>Total</b>	<b>100</b>

**1.- Oferta Económica (70 puntos):** La oferta más económica tendrá la puntuación máxima. El licitador que no oferte mejora sobre el importe máximo de licitación será evaluado con cero puntos. El resto de las ofertas se valorarán en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más económica siendo la fórmula a aplicar la siguiente\_

$$P = X * (OV / O)$$

Siendo:

- P: Puntos a asignar
- O: Oferta económica que se valora.
- X: Puntuación máxima por este criterio.
- OV: Oferta económica más ventajosa.

### **2.- Mejoras en los límites asegurados (30 puntos):**

- Obtendrá 10 puntos la compañía que ofrezca mejor oferta en cuanto al límite por siniestro en R.C. Explotación/ Patrimonial / Patronal. Obteniendo el licitador que no oferte mejora sobre la prima la puntuación de cero, aplicando la misma regla de tres que en el apartado anterior conforme la siguiente fórmula.

$$P = X * (OV / O)$$

Siendo:

- P: Puntos a asignar
- O: Oferta económica que se valora.
- X: Puntuación máxima por este criterio.
- OV: Oferta económica más ventajosa.

- Obtendrá 10 puntos la compañía que ofrezca mejor oferta en cuanto al límite por víctima en la responsabilidad patronal y cruzada. Obteniendo el licitador que no oferte mejora sobre la prima la puntuación de cero, aplicando la misma regla de tres que en el apartado anterior conforme la siguiente fórmula.

$$P = X * (OV / O)$$

Siendo:

- P: Puntos a asignar
- O: Oferta económica que se valora.
- X: Puntuación máxima por este criterio.
- OV: Oferta económica más ventajosa.

- Obtendrá 10 puntos la compañía que ofrezca mejor oferta en cuanto al límite para perjuicios patrimoniales primarios. Obteniendo el licitador que no oferte mejora sobre la prima la puntuación de cero, aplicando la misma regla de tres que en el apartado anterior conforme la siguiente fórmula.

- P: Puntos a asignar
- O: Oferta económica que se valora.
- X: Puntuación máxima por este criterio.
- OV: Oferta económica más ventajosa.

3. Analisis de las ofertas presentadas en relacion con los criterios de valoración.

## I.Oferta economica

Ponderación: 70 puntos.

### A) Ofertas de los licitadores (Prima total por el periodo de duración del contrato)

#### ▶ HELVETIA:

- Importe de la oferta: 13.500,00 €

### B) Asignación de puntos en base al presupuesto del contrato de los licitadores aceptados

Licitador	Criterio nº 1
	Oferta Económica
Helvetia	70,000

## II. Mejoras en los límites asegurados

**Ponderación: 30 puntos.**

**II.1. Aumento del límite de indemnización por siniestro en R.C. Explotación / Patrimonial / Patronal (hasta 10 puntos)**

HELVETIA incrementa el límite de indemnización por siniestro en R.C. Explotación/ Patrimonial/ Patronal establecido en el pliego a 3.000.000 € por siniestro y año, a 3.500.000 €.

Puntuaciones:

- HELVETIA: 10 puntos

**II.2. Aumento del límite de indemnización por víctima en R.C. Patronal y Cruzada (hasta 10 puntos)**

HELVETIA no realiza incremento del límite de indemnización por víctima en R.C. Patronal y Cruzada en el pliego a 450.000 € por siniestro

Puntuaciones:

- HELVETIA: 0 puntos

**II.3. Aumento del límite para perjuicios patrimoniales primarios.**

HELVETIA incrementa el límite de indemnización para perjuicios patrimoniales primarios establecido en el pliego a 300.000 €, a 450.000 €.

Puntuaciones:

- HELVETIA: 10 puntos

### 3. Resumen de puntuaciones

### 3. Resumen de Puntuaciones

#### **HELVETIA**

---

CONCEPTO Y PUNTUACIÓN			
PRECIO	LÍMITE POR SINIESTRO R.C.	LÍMITE POR VÍCTIMA	PERJUICIOS PRIMARIOS
70	10	0	10

**PUNTUACIÓN TOTAL: 90**

## 4. Conclusion



## 4. Conclusion

Analizadas en base a los criterios objetivos de adjudicación las ofertas presentadas al concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de un **“SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL, PATRIMONIAL PARA CONTURSA”** la mayor calificación técnica la obtiene la aseguradora **HELVETIA**.

*La elaboración de este informe se enmarca dentro del estricto cumplimiento de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de mediación de seguros y reaseguros privados, y mas concretamente en lo prescrito en su artículo 26, significándoles especialmente nuestra independencia y no vinculación que suponga afección con Entidad Aseguradora alguna.*

En Sevilla a 20 de diciembre de 2019



Fdo.: Eduardo Alonso